



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

H. 133

<p>Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Miércoles, 12 de septiembre de 2001 Núm. 210</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.</p>																																				
<p>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>INSERCIONES</p> <p>129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	8
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	4		



Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE VALLADOLID

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: De apremio administrativo.
Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.
Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Plaza Madrid, 5. Valladolid.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el boletín oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes: Se acompaña en documento anexo.
Valladolid, 13 de junio de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Gerardo Arranz Sanguino.

ANEXO

Datos del contribuyente: 10064125S. Alves Ramos, Olga Maria.
Calle Espíritu Santo, 5, bajo. Valladolid.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: Cuota Cámara IRPF 9400000000 9624006.
Clave liquidación: S2040096240066456.

Importe: 3.947.
F. prov. apr.: 15 de febrero de 2001.

Datos del contribuyente: 10064125S. Alves Ramos, Olga Maria.
Calle Espíritu Santo, 5, bajo. Valladolid.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: Cuota Cámara IAE 9500000000 9624006.
Clave liquidación: S2040096240066467.
Importe: 1.369.
F. prov. apr.: 15 de febrero de 2001.

Datos del contribuyente: 10064125S. Alves Ramos, Olga Maria.
Calle Espíritu Santo, 5, bajo. Valladolid.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: Cuota Cámara IAE 9600000000 9724006.
Clave liquidación: S2040097240066479.
Importe: 1.414.
F. prov. apr.: 15 de febrero de 2001.

Datos del contribuyente: 10064125S. Alves Ramos, Olga Maria.
Calle Espíritu Santo, 5, bajo. Valladolid.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: Cuota Cámara IRPF 9500000000 9724006.
Clave liquidación: S2040097240066480.
Importe: 4.528.
F. prov. apr.: 15 de febrero de 2001.
5315

4.902 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don José Carlos Cuevas Domínguez tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

“Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don José Carlos Cuevas Domínguez, con DNI número 9.769.505 W, por resolución de fecha 14 de diciembre de 2000.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 24-10-1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1 - 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 27 de agosto de 2001.-El Director Provincia, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

6861

4.902 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 98 00046584.

Nombre/razón social: Construcciones C.J.N., S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones C.J.N., S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle José Antonio, s/n –Vega de Espinareda–, se procedió con fecha 13 de junio de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Ponferrada, 28 de agosto de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 10 24005344160 Régimen: 0111.

Número expediente: 24 02 98 00046584.

Nombre/razón social: Construcciones C.J.N., S.L.

Domicilio: Calle José Antonio, s/n.

Localidad: 24430 Vega de Espinareda.

DNI/CIF/NIF: 0B24238511.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) procede lo siguiente:

1.- Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.- Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio).

3.- Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.- Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.- De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE*

del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 13 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Construcciones C.J.N., S.L.

Modelo: L-35.095.

Marca: Nissan.

Matrícula: LE-8465-Z.

Modelo: 2121.

Marca: Lada Vaz.

Matrícula: LE-3252-V.

Ponferrada, 13 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

6920

17.028 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias, en las entidades financieras, fechas y cuantías que asimismo se detallan:

Deudor: Elena Macías Diñeiro.

Último domicilio conocido: Avenida de Galicia, 55. Ponferrada.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.

Número de cuenta: 20910989533000016377 - Villadepalos.

Importe: 10.936 ptas.

Fecha: 13 de julio de 2001.

Resultado: Parcial.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (Boletín Oficial del Estado del día 24).

Contra este acto pueden formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.a) del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 27 de agosto de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

6858

5.676 ptas.

Instituto Nacional de Empleo

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del RD 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 4 de julio de 2001.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Interesado: Alonso Fernández, Rafael.

DNI: 9806876.

Expediente: 0100000041.

Importe: 1.009.

Importe con recargo: 1.211.

Período: 20/09/2000 30/09/2000.
 Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Gonçalves Alves, Isaque Manuel.
 DNI: 14470.

Expediente: 0100000098.

Importe: 62.819.

Importe con recargo: 75.383.

Período: 21/12/1999 09/01/2000.

Motivo: Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Interesado: Iarmoltchik, Raissa.

DNI: 2377972.

Expediente: 0100000188.

Importe: 46.825.

Importe con recargo: 56.190.

Período: 28/09/2000 30/11/2000.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Prieto Valderrey, Miguel Ángel.

DNI: 10194827.

Expediente: 0100000070.

Importe: 76.545.

Importe con recargo: 91.854.

Período: 02/03/1998 16/04/1998.

Motivo: Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de 12 meses.

Interesado: Rivera Parada, M. Rosario.

DNI: 10181944.

Expediente: 0100000240.

Importe: 17.700.

Importe con recargo: 21.240.

Período: 07/01/2001 15/01/2001.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

5850

7.740 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de Arenillas de Valderaduey-II (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto nº 63/1999 de 8 de abril (BOCyL nº 68 de 13 de abril de 1999), que la Dirección General de Desarrollo Rural, con fecha 17 de julio de 2001 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Sahagún durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También se expondrán los planos correspondientes en las localidades que integran la zona.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,

Área de Estructuras Agrarias, avenida Peregrinos, s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 20 de agosto de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

6921

5.805 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y GESTURCAL, S.A.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2000, acordó aprobar el contenido del convenio urbanístico suscrito con posterioridad el día 27 de noviembre de 2000, entre el Ayuntamiento de León y Gesturcal, S.A., que tiene como objeto la instalación en terrenos de titularidad municipal, sitios en Armunia y Oteruelo de la Valdorcina, un parque empresarial en el que se puedan ubicar empresas de un alto nivel en los campos de investigación y tecnología, así como todas aquellas de apoyo y colaboración, dentro de las más variadas actividades, cuyo contenido se transcribe a continuación:

CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL DE LEÓN

En León, a 27 de noviembre de 2000.

Comparecen:

De una parte, la Excmo. señora doña Isabel Carrasco Lorenzo, mayor de edad, con DNI nº 9.700.151-Q, y domicilio a efectos de notificaciones en Valladolid, calle Constitución, nº 8.

Y de otra, el Ilmo. señor don Mario Amilivia González, mayor de edad, con DNI nº 9.725.100-X, y domicilio a efectos de notificaciones en León, avenida Ordoño II, nº 10.

Intervienen:

La primera, en nombre y representación de la empresa pública Gesturcal, S.A., con domicilio social en Valladolid, calle Constitución nº 8-3º, y NIF nº A-47081583, en calidad de Presidenta, habiendo sido facultada para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 2 de noviembre de 2000.

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, entidad pública local, con CIF P-2409100-A, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo, habiendo sido facultado para la firma del presente convenio urbanístico en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de noviembre de 2000.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, a cuyo fin exponen:

1º.- Que el Ayuntamiento de León es propietario de trescientos veintinueve mil ochocientos veinte metros de terrenos adquiridos para incorporarlos al patrimonio municipal del suelo, situado en la entidad menor de Armunia. En estos momentos la Corporación quiere ins-

talar en ellos un parque empresarial, en el que se puedan ubicar empresas de un alto nivel en los campos de investigación y tecnología, así como todas aquellas de apoyo y colaboración, dentro de las más variadas actividades. Se trata, no de un polígono industrial de corte clásico, pues ya hay previstos terrenos para esos usos en el propio planeamiento, sino de algo más esencial, ligado a usos más actuales, con fuerte desarrollo de futuro.

La ubicación puede considerarse idónea, pues no solo se trata de terrenos municipales en su integridad, lo que facilita enormemente su gestión, sino que además están situados a lo largo de una gran vía de nuevo trazado y próxima construcción, que unirá la ronda exterior en su tramo Sur con la carretera Nacional 120, a la altura del núcleo de Oteruelo, lo que deja a estos terrenos en una inmejorable posición.

2º.- El Ayuntamiento de León, en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2000, aprobó inicialmente una modificación del Plan General de Ordenación Urbana que se refiere a la reclasificación de estos terrenos de propiedad municipal, actualmente considerados en el Plan General vigente como suelo urbanizable no programado, una parte, y, el resto, como suelo no urbanizable, para reconvertirlos en suelo urbanizable delimitado, fijándose las condiciones de desarrollo de la zona de industria de investigación y tecnología, e incorporándose las condiciones del sector Parque Empresarial referentes al aprovechamiento medio máximo, usos predominantes, compatibles y prohibidos así como los sistemas generales y dotaciones urbanísticas adscritas.

Se fija un aprovechamiento de 0,60 m² de edificabilidad, afectándole de una pequeña zona verde y del viario de conexión con la ronda Sur, ambos elementos integrantes de los sistemas generales de espacios libres y viario.

Exposición de motivos del convenio.

Para remediar la situación del desequilibrio industrial de Castilla y León y conseguir un desarrollo equilibrado y armónico con su industria, al mismo tiempo que para fijar los criterios y objetivos comunes para coordinar la planificación y ejecución de esta infraestructura empresarial que es de interés primordial para el municipio de León, procede la suscripción de este convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la empresa pública Gesturcal, S.A., en orden a promocionar y gestionar el Parque Empresarial de León como un sector de suelo urbanizable delimitado con la colaboración de todos, sin que resulte gravoso para el municipio la urbanización y gestión que este complejo requiere.

Compromisos que se adquieren.

Primero.- En particular el Ayuntamiento de León se compromete a lo siguiente:

a) Ceder los terrenos que fueran necesarios para la ejecución de las obras de construcción del Parque Empresarial de León, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para ello.

b) A tramitar hasta que alcance su aprobación definitiva la modificación del Plan General que afecta a estos terrenos, cuyas determinaciones se contienen en el expediente número 199/00 del Negociado de Urbanismo de acuerdo con la documentación redactada por los técnicos municipales de dicho Gabinete.

c) A cumplir estrictamente los plazos que se determinan en la Ley de Urbanismo de Castilla y León para la tramitación de cuantos instrumentos de ordenación y gestión sean necesarios para el desarrollo del sector Parque Empresarial de León.

d) A la cesión del diez por ciento del aprovechamiento medio en favor de Gesturcal, S.A., que se compensará de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística vigente en mejoras de la urbanización, dotación y servicios de este sector con arreglo a sus características de parque empresarial, así como con la mejora del tratamiento medioambiental de los límites marcados por el ferrocarril y las laderas de Oteruelo, lo que redundará en una menor repercusión de los costes de urbanización del suelo industrial neto resultante.

e) Establecimiento de una bonificación del 95% en las tasas del proyecto de urbanización del parque empresarial presentado por Gesturcal, S.A.

Segundo.- En particular Gesturcal, S.A., se compromete a lo siguiente:

1.- A la redacción del correspondiente plan parcial y de cuantos proyectos sean necesarios, así como a la urbanización.

2.- A cumplir puntualmente con el programa para el desarrollo completo de la urbanización y dotación de servicios.

3.- Asimismo, corresponderá a Gesturcal, S.A., u otra entidad dependiente de la Junta de Castilla y León la eficaz gestión del parque empresarial de León para el cumplimiento de sus fines, cuales son el asentamiento de industrias de investigación y tecnología, así como a realizar las acciones que en cada momento se requieran para impulsar el desarrollo del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido en la adjuntía de urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

León, 29 de agosto de 2001.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

6946

16.641 ptas.

* * *

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 21 de agosto de 2001, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria de contratación del suministro de materiales con destino a la obra de alumbrado público de la Ronda Sur, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe máximo del concurso: 39.533.032 pesetas, IVA incluido. (237.598 euros).

Fianza provisional: 790.660 pesetas (4.751,96 euros).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (détallese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

- Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del producto o bien a suministrar, sino también los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a..... de..... de 2001.

(Firma del licitador)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 28 de agosto de 2001.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

6947

10.578 ptas.

* * *

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de 21 de agosto de 2001, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria de suministro de material de alumbrado con destino a la obra de "Alumbrado público del parque (anexo campo de fútbol) del polígono 58", por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos, pudiendo formularse las alegaciones que estimen en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio; se abre asimismo un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 8.294.000 pesetas, IVA incluido (49.847,94 euros).

Plazo de entrega: Quince días, a partir de la notificación de adjudicación.

Fianza provisional: 165.880 pesetas (996,95 euros).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Doce meses.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

- Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del producto o bien a suministrar, sino también los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a..... de..... de 2001.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina. Su tramitación quedará interrumpida en caso de que se presentare alguna reclamación en plazo, en tanto se resuelva la misma.

León, 28 de agosto de 2001.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

6948

9.933 ptas.

* * *

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, por resultar de las actuaciones practicadas en cada uno de los expedientes ejecutivos desconocidos los deudores, ausentes y/o en ignorado paradero, desconociendo igualmente sus representantes legales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Lugar y plazo de comparecencia: El deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores y demás interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, número 10, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de bienes inmuebles cuyo texto íntegro es el siguiente:

Requerimiento: Conforme al artículo 140 del Reglamento General de Recaudación se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Recursos: Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrán presentar recurso de reposición ante el Recaudador Municipal de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente (1), con domicilio fiscal en (2), habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero), sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el (o los) bien(es) inmueble(s) que a continuación se describe(n): (3).

El deudor (en su caso su cónyuge) ostenta sobre el (o los) inmueble(s) embargado(s), el derecho (4) que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan: (5).

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de León.”

RELACION DE CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO CON INDICACIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS Y AYUNTAMIENTO, DÉBITOS E IMPORTE A QUE QUEDAN AFECTADAS

(1) Deudor: José Antonio González Arias, con NIF 9.679.266-S, cónyuge: María de los Ángeles Prieto Díez, con NIF 9.701.354-T.

(2) Domicilio fiscal: Doña Constanza, 12, 7º D (León).

(3) Fincas embargadas como propiedad de este deudor:

Finca número 1) finca urbana en esta ciudad de León, perteneciente a un edificio en la calle Demetrio Montesión y Agustín Alfageme, s/n, que consta de dos bloques (bloque uno y bloque dos), separados entre sí por medio de una franja de terreno interior, entre ambos, destinada a zona verde privada: Bloque 1, portal nº 2, abierto a la calle Doña Constanza, hoy nº 12;

Finca cincuenta y seis.- Vivienda dúplex, en la planta séptima y bajo cubierta, a la derecha fondo del rellano del pasillo de acceso.- letra D.

Tiene una superficie construida, con comunes, de ciento cuarenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados.

Tomando como frente la fachada sur del edificio, linda: en planta séptima: frente, parcela cedida al Ayuntamiento para aparcamiento público y vivienda letra C. En esa planta; derecha, vivienda letra C, en esta planta, pasillo de acceso y zona ajardinada interior; izquierda, vivienda letra D, en esta planta del portal número uno; y fondo, zona ajardinada interior.

Y en planta bajo cubierta: Frente, vivienda letra C, en esta planta y cubierta del edificio; derecha, vivienda letra C, de esta planta y zona ajardinada interior; izquierda, vivienda letra D en esta planta del portal número uno, y fondo, cubierta del edificio.

Lleva como anejos inseparables: a) El trastero en planta de sótano de su bloque, señalado con el número veinte, de 7,08 metros cuadrados.

b) La plaza de garaje número uno, en planta baja de su bloque, de 22,68 metros cuadrados.

Cuota de participación en el valor total del edificio, con sus anejos, 1,68%.

(4) Derecho que ostentan el deudor y su cónyuge sobre el bien embargado: derecho de propiedad en pleno dominio.

(5) Débitos de los que queda a responder la finca descrita:

Concepto de los débitos: Certificaciones por canon de explotación bar mercado de ganados.

Años: 2000.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	312.000
20 por 100 de recargos de apremio	62.400
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	200.000
Total descubiertos perseguidos	572.400

(1) Deudor: M.R. Promoción Gaviota, Sociedad Limitada, con CIF B24325912.

(2) Domicilio fiscal: calle La Gaviota, 5, León.

(3) Fincas embargadas como propiedad de este deudor:

Finca número 1) urbana: Finca número cincuenta y uno.- Plaza de garaje número 15 sita en la planta de sótano primero del edificio sito en la ciudad de León, denominado Edificio Flamingo en el polígono de La Palomera del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de León, integrado por cinco portales, con fachadas a la calle Caridad, número uno, calle Antonio González de Lama, números dos y cuatro, y calle San Juan de la Cruz, números diez y doce. Ocupa una superficie útil, con inclusión en los elementos comunes del garaje, de veinticuatro metros y sesenta decímetros cuadrados. Tiene acceso para vehículos a través de la rampa del local garaje; y para peatones a través de las escaleras y ascensores de los portales 10 y 12 de la calle San Juan de la Cruz, al igual que por la escalera individual que parte de la calle San Juan de la Cruz. Linda: frente, zona de acceso y circulación; derecha, plaza de garaje número 16, izquierda, plaza de garaje número 14; y fondo, plaza de garaje número 18. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de 0,2691%.

(4) Derecho que ostenta el deudor sobre los bienes embargados: propiedad en pleno dominio.

(5) Débitos de los que quedan a responder las fincas descritas:

Concepto de los débitos: Impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, tasa por licencias urbanísticas e impuesto de construcciones.

Años: 1998 a 2000.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	10.261.107
20 por 100 de recargos de apremio	2.052.221
Presupuesto de intereses de demora	1.000.000
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	1.000.000
Total descubiertos perseguidos	14.313.328

León, 4 de septiembre de 2001.-El Recaudador Municipal (ilegible).

6962

20.640 pts.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 23 de agosto de 2001, el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado, correspondiente al 2T/01.

Por el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en los mismos.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Reposición dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villademor de la Vega, 29 de agosto de 2001.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 de 2001, dentro del vigente Presupuesto general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada esta modificación.

Villademor de la Vega, 29 de agosto de 2001.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

6950

1.129 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2001, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Puente de Rey" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, incluido en el plan de remanentes provincial para 2001 con el número 120, ascendiendo su importe de ejecución por administración a la cantidad de cinco millones (5.000.000) de pesetas, por medio del presente se hace público para que por los interesados que lo deseen, durante el plazo de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan formularse las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas respecto al expresado proyecto técnico.

Villafranca del Bierzo, 3 de septiembre de 2001.-El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

6952

516 ptas.

EL BURGO RANERO

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno los expedientes abajo relacionados, se pone de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

- Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Villamuñío" (calle La Alegría-La Magdalena-La Reguera).

- Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación del entorno plaza Mayor en El Burgo Ranero".

- Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Las Grañeras" (calle La Iglesia-Travesía calle Mayor).

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 29 de agosto de 2001.-El Alcalde, Lupicinio Herreros González.

6928

742 ptas.

LUYEGO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de este Ayuntamiento para 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	10.000.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	800.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	4.200.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	20.000.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	3.000.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	20.800.000
Total ingresos	58.800.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	9.420.000
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios	11.200.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.380.000
Cap. 6.- Inversiones reales	33.000.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	3.800.000
Total gastos	58.800.000

Plantilla aprobada junto con el Presupuesto:

1º Funcionarios de habilitación nacional:

Secretario-Interventor. Grupo B. Nº plazas 1. Cubierta con nombramiento definitivo. Edad jubilación 65.

2º Escala de Administración Especial.

Operario de servicios múltiples. Grupo E. Nº plazas 1. Cubierta interinamente. Edad jubilación 65.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Luyego de Somoza, 27 de agosto de 2001.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

6937

1.290 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 306/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Calvo García, Tirso Reguera Méndez, Gloria María Morán Campos, Francisco Javier

García López, Luis Otero Janeiro, Telmo Fernández Prieto, José Antonio García Alonso, contra la empresa José Antonio Rollón Matilla, Delfrido Pérez Vales, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 2001 auto decretando el embargo preventivo sobre los bienes de los demandados, cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: Se decreta el embargo preventivo solicitado por la parte demandante, declarándose embargados los bienes que, a continuación de la presente resolución y como anexo, formando parte integral de la misma, se relacionan como de propiedad de las demandadas, en cuantía suficiente para asegurar la cantidad reclamada de dos millones novecientos treinta mil ochenta y cuatro pesetas (2.930.084 ptas.) y otras ochocientos setenta y nueve mil veinticinco pesetas (879.025 ptas.) que, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses y costas.

Los bienes embargados son los vehículos y tarjetas de transporte que se relacionan en el anexo que, a continuación de la presente, se adjunta formando parte integral de la misma a todos los efectos.

Para la efectividad del embargo líbrese el oficio correspondiente al Registro de bienes muebles de León, a fin de que tome anotación del embargo decretado sobre los vehículos, y respecto a las tarjetas de transporte líbrese igualmente oficio a la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) para que tome anotación del embargo acordado sobre las mismas.

Asimismo hágase saber a la parte demandante que deberá, en el plazo más breve posible, designar un depositario de los bienes embargados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Ilma., doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Rollón Matilla, Delfrido Pérez Vales, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

ANEXO

a.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa CB Transportes Delfrido y Rollón (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 1) Juan José Calvo García; 2) Francisco Javier García López; 3) José Antonio García Alonso; 4) Gloria María Morán Campos y 5) Luis Otero Janeiro), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
AL-0331-H	Pegaso	1135 50	Cisterna
LE-1446-K	Dodge	C 35 82 T350	4 ejes
LE-4188-K	Pegaso	1431	4 ejes
LE-4215-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4225-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4841-S	Pegaso	1436 G	4 ejes
LE-4933-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-7108-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-5574-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-6892-D	Mercedes	S-1932/35	Tractora
LE-5790-M	Pegaso	1324 T	
LE-7398-H	Pegaso	1324 T	
LE-1410-M	Renault	DR 340 38	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	04654845-2
MDP	Local	04380025-5
MDP	Local	05452648-5
MDP	Local	02352837-5
MDP	Local	04661429-2
MDP	Local	04654839-2
MDP	Local	06155074-4
MDP	Local	05529582-3
MDP	Local	05498156-3
MDP	Local	05839673-1
MDP	Local	03852598-3
MDP	Local	04380032-2
MDP	Local	03815380-3
MDP	Local	05658858-5
MDP	Local	03846833-4

b.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Biertran, S.L. (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 6) Tirso Reguera Méndez), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-1496-P	Pegaso	1234-I	Tractora
LE-00393-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-2340-I	Pegaso	1187-10	4 ejes
LE-4606-O	MAN	19362-FLT	Tractora
LE-00303-R	Montenegro	SCH 2.75B	Semirremolque
A-4315-AF	Land Rover	109	Cabina caja
LE-3746-AC	MAN	19362-FLT	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	00182830-6
MDP	Local	05856238-6
MDP	Local	03907324-5
MDP	Local	06231382-3
MDP	Local	02105587-3

6910

14.967 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 307/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Arriba Senra, Miguel Prieto Arroyo, Amancio Prieto Arroyo, Raúl Guerrero Alba, David González Feliz, José Rubio Fernández, Francisco Corral Méndez, José Alba Quiroga, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 2001 auto decretando el embargo preventivo sobre los bienes de los demandados, cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: Se decreta el embargo preventivo solicitado por la parte demandante, declarándose embargados los bienes que, a continuación de la presente resolución y como anexo, formando parte integral de la misma, se relacionan como de propiedad de las demandadas, en cuantía suficiente para asegurar la cantidad reclamada de tres millones once mil seiscientos tres pesetas (3.011.603 ptas.) y otras novecientos tres mil cuatrocientos ochenta y una pesetas (903.481 ptas.) que, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses y costas.

Los bienes embargados son los vehículos y tarjetas de transporte que se relacionan en el anexo que, a continuación de la presente, se adjunta formando parte integral de la misma a todos los efectos.

Para la efectividad del embargo líbrese el oficio correspondiente al Registro de bienes muebles de León, a fin de que tome anotación del embargo decretado sobre los vehículos, y respecto a las tarjetas de transporte líbrese igualmente oficio a la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) para que tome anotación del embargo acordado sobre las mismas.

Asimismo hágase saber a la parte demandante que deberá, en el plazo más breve posible, designar un depositario de los bienes embargados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma., doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

ANEXO

a.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa CB Transportes Delfrido y Rollón (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 2) Manuel Arriba Senra y 8) Miguel Prieto Arroyo), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
AL-0331-H	Pegaso	1135 50	Cisterna
LE-1446-K	Dodge	C 35 82 T350	4 ejes
LE-4188-K	Pegaso	1431	4 ejes
LE-4215-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4225-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4841-S	Pegaso	1436 G	4 ejes
LE-4933-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-7108-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-5574-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-6892-D	Mercedes	S-1932/35	Tractora
LE-5790-M	Pegaso	1324 T	
LE-7398-H	Pegaso	1324 T	
LE-1410-M	Renault	DR 340 38	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	04654845-2
MDP	Local	04380025-5
MDP	Local	05452648-5
MDP	Local	02352837-5
MDP	Local	04661429-2
MDP	Local	04654839-2
MDP	Local	06155074-4
MDP	Local	05529582-3
MDP	Local	05498156-3
MDP	Local	05839673-1
MDP	Local	03852598-3
MDP	Local	04380032-2
MDP	Local	03815380-3
MDP	Local	05658858-5
MDP	Local	03846833-4

b.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente adscritos a la empresa Extradel Bierzo, S.L. (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 1) José Alba Quiroga y 3) Francisco Corral Méndez), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-2243-O	Mercedes	1944 LS	Tractora
LE-5051-AD	Volvo	F 12 TC 36	Tractora
VA-5767-T	Mercedes	1735 S	Tractora
LE-5881-T	Iveco	190 36 PT	Tractora
LE-9016-T	Pegaso	1436 38 G	4 ejes
B-9069-JM	Mercedes	1944 S	Tractora
LE-00419-R	Montenegro	SCH 29 210	Semirremolque
LE-00777-R	Trabosa	SIM-343	Semirremolque
LE-01062-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-01192-R	Leciñena	SRV 2D	Semirremolque
LE-01389-R	Leciñena	SRV 2D	Semirremolque
LE-01957-R	Leciñena	SRV 3ED	Semirremolque
LE-01995-R	Leciñena	SRV 2ED	Semirremolque
LE-1826-AG	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
LE-3382-AG	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
LE-2118-AJ	Iveco	MP440E43 T/P	Tractora
LE-2934-AJ	MAN	19464 FLT/N	Tractora
LE-3945-AG	MAN	19463 FLT	Tractora
LE-5385-Z	Iveco	LD440E42 T/P	Tractora
LE-7085-Y	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
CR-01176-R	Leciñena	SRF	Semirremolque
L-02685-R	Montenegro	SPI 3 S	Semirremolque
LE-02754-R	Leciñena	CH 850 AL-N-S	Semirremolque
LE-02804-R	Leciñena	CH 9000-AL	Semirremolque
R-7165-BBC	Leciñena	CH 9500-AL-N-S	Semirremolque
R-8945-BBC	Leciñena	CH 9500-AL	Semirremolque
V-16841-R	Trailor	S-38-3	Semirremolque
LE-0011-AG	Toyota	HILUX 4X4	4X4
LE-7806-AG	Toyota	HILUX 4X4	4X4
LE-0011-AH	Citroën	C-15 17D FG TOP	Furgoneta

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Nacional	10487084-1
MDP	Nacional	10487085-1
MDP	Nacional	10544560-1
MDP	Nacional	10544558-1
MDP	Nacional	10545960-1
MDP	Nacional	05309011-5
MDP	Comarcal	03835582-5
MDP	Comarcal	03818270-3
MDP	Comarcal	04944815-5
MDP	Comarcal	05196890-4
MDP	Comarcal	02223701-6
MDP	Comarcal	05934004-2
MDP	Comarcal	05595769-4
MDP	Nacional	10329373-1
MDP	Nacional	10374738-1

c.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Biertran, S.L. (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 4) Telmo Fernández Prieto; 5) David González Felíz; 6) Raúl Guerrero Alba y 9) José Rubio Fernández), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-1496-P	Pegaso	1234-I	Tractora
LE-00393-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-2340-I	Pegaso	1187-10	4 ejes

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-4606-O	MAN	19362-FLT	Tractora
LE-00303-R	Montenegro	SCH 2 75B	Semirremolque
A-4315-AF	Land Rover	109	Cabina caja
LE-3746-AC	MAN	19362-FLT	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	00182830-6
MDP	Local	05856238-6
MDP	Local	03907324-5
MDP	Local	06231382-3
MDP	Local	02105587-3

d.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Mercade y Fills, S.A. (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 7) Amancio Prieto Arroyo), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
B-4187-FV	Scania	R-142-MA	Tractora
LE-4842-S	Pegaso	1436-G	4 ejes
LE-00251-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-01585-R	Lecitrailer	SR 3ESA	Semirremolque
LE-01909-R	Leciñena	SRV 3 ED	Semirremolque
LE-9850-T	Seat	Terra 1.3 diesel	Furgoneta
LU-0907-K	Pegaso	1436 G	4 ejes
LE-2136-Z	Iveco	MP440E38 T/P	Tractora
LE-3092-Z	Iveco	MP440E38 T/P	Tractora
LE-8672-T	Pegaso	1236-T	Tractora
LE-00546-R	Trabosa	SXM 322	Semirremolque
LE-2896-M	Renault	DR 340 T	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	05569781-4
MDP	Local	06852885-2
MDP	Local	06851270-2
MDP	Local	06045631-5
MDP	Comarcal	03346861-2
MDP	Comarcal	05333187-6
MDP	Local	04994000-6

6911 26.058 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 305/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rodolfo Puerto Marqués, Manuel Álvarez Reimúndez, Luis Armando Quiroga Valcarce, Julio Fernández Rodríguez, Luciano Pérez Lago, Aurelio Tabares González, Filiberto Blanco Monje, José Núñez López, Manuel González Álvarez, Manuel Álvarez Rodríguez, Adolfo Rodríguez España, Silverio Alba González, Jacinto Fernández Granja, Alfredo Farelo Blanco, José Antonio Rodríguez Diochao, Joaquín Reguera Domínguez, Jorge García Méndez, José María Liébana Liébana, José María Cadenas Vega, Antonio Rodríguez Llamas, Rubén Tablado Barrero, Anselmo Rodríguez Valle, Pedro González González, Miguel González Morán, Leonardo Carrera Martínez, Juan Antonio Páez Borge, Daniel Abella González, Daniel Fernández Fernández, José María Santín Freijo, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 2001 auto decretando el embargo preventivo, cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: Se decreta el embargo preventivo solicitado por la parte demandante, declarándose embargados los bienes que, a continuación de la presente resolución y como anexo, formando parte integral de la misma, se relacionan como de propiedad de las demandadas, en cuantía suficiente para asegurar la cantidad reclamada de diez millones quinientas sesenta y siete mil ciento cuatro pesetas (10.567.104 ptas.) y tres millones ciento setenta mil ciento treinta y una pesetas (3.170.131 ptas.) que, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses y costas.

Los bienes embargados son los vehículos y tarjetas de transporte que se relacionan en el anexo que, a continuación de la presente, se adjunta formando parte integral de la misma a todos los efectos.

Para la efectividad del embargo líbrese el oficio correspondiente al Registro de bienes muebles de León, a fin de que tome anotación del embargo decretado sobre los vehículos, y respecto a las tarjetas de transporte líbrese igualmente oficio a la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) para que tome anotación del embargo acordado sobre las mismas.

Asimismo hágase saber a la parte demandante que deberá, en el plazo más breve posible, designar un depositario de los bienes embargados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma., doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

ANEXO

a.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa CB Transportes Delfrido y Rollón (que son, con referencia a la numeración señalada en la demanda: 1) Daniel Abella González; 3) Manuel Álvarez Reimúndez; 4) Manuel Álvarez Rodríguez; 8) Daniel Fernández Fernández; 9) Jacinto Fernández Granja; 10) Julio Fernández Rodríguez; 12) Manuel González Álvarez; 13) Pedro González González; 14) Miguel González Morán; 16) Juan Antonio Páez Borge; 18) Rodolfo Puerto Marqués; 19) Luis Armando Quiroga Valcarce y 22) Adolfo Rodríguez España), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
AL-0331-H	Pegaso	1135 50	Cistierna
LE-1446-K	Dodge	C 35 82 T350	4 ejes
LE-4188-K	Pegaso	1431	4 ejes
LE-4215-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4225-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4841-S	Pegaso	1436 G	4 ejes
LE-4933-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-7108-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-5574-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-6892-D	Mercedes	S-1932/35	Tractora
LE-5790-M	Pegaso	1324 T	
LE-7398-H	Pegaso	1324 T	
LE-1410-M	Renault	DR 340 38	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	04654845-2
MDP	Local	04380025-5

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	05452648-5
MDP	Local	02352837-5
MDP	Local	04661429-2
MDP	Local	04654839-2
MDP	Local	06155074-4
MDP	Local	05529582-3
MDP	Local	05498156-3
MDP	Local	05839673-1
MDP	Local	03852598-3
MDP	Local	04380032-2
MDP	Local	03815380-3
MDP	Local	05658858-5
MDP	Local	03846833-4

b.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Extradel Bierzo, S.L. (que son, con referencia a la numeración señalada en la demanda: 2) Silverio Alba González; 11) Jorge García Méndez; 15) José Núñez López; 17) Luciano Pérez Lago; 20) Joaquín Reguera Domínguez; 21) José Antonio Rodríguez Diochao; 23) Antonio Rodríguez Llamas y 27) Rubén Tablado Barrero), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-2243-O	Mercedes	1944 LS	Tractora
LE-5051-AD	Volvo	F 12 TC 36	Tractora
VA-5767-T	Mercedes	1735 S	Tractora
LE-5881-T	Iveco	190 36 PT	Tractora
LE-9016-T	Pegaso	1436 38 G	4 ejes
B-9069-JM	Mercedes	1944 S	Tractora
LE-00419-R	Montenegro	SCH 29 210	Semirremolque
LE-00777-R	Trabosa	SIM-343	Semirremolque
LE-01062-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-01192-R	Leciñena	SRV 2D	Semirremolque
LE-01389-R	Leciñena	SRV 2D	Semirremolque
LE-01957-R	Leciñena	SRV 3ED	Semirremolque
LE-01995-R	Leciñena	SRV 2ED	Semirremolque
LE-1826-AG	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
LE-3382-AG	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
LE-2118-AJ	Iveco	MP440E43 T/P	Tractora
LE-2934-AJ	MAN	19464 FLT/N	Tractora
LE-3945-AG	MAN	19463 FLT	Tractora
LE-5385-Z	Iveco	LD440E42 T/P	Tractora
LE-7085-Y	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
CR-01176-R	Leciñena	SRF	Semirremolque
L-02685-R	Montenegro	SPI 3 S	Semirremolque
LE-02754-R	Leciñena	CH 850 AL-N-S	Semirremolque
LE-02804-R	Leciñena	CH 9000-AL	Semirremolque
R-7165-BBC	Leciñena	CH 9500-AL-N-S	Semirremolque
R-8945-BBC	Leciñena	CH 9500-AL	Semirremolque
V-16841-R	Tráilor	S-38-3	Semirremolque
LE-0011-AG	Toyota	HILUX 4X4	4X4
LE-7806-AG	Toyota	HILUX 4X4	4X4
LE-0011-AH	Citroën	C-15 17D FG TOP	Furgoneta

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Nacional	10487084-1
MDP	Nacional	10487085-1
MDP	Nacional	10544560-1
MDP	Nacional	10544558-1
MDP	Nacional	10545960-1
MDP	Nacional	05309011-5
MDP	Comarcal	03835582-5
MDP	Comarcal	03818270-3
MDP	Comarcal	04944815-5
MDP	Comarcal	05196890-4

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Comarcal	02223701-6
MDP	Comarcal	05934004-2
MDP	Comarcal	05595769-4
MDP	Nacional	10329373-1
MDP	Nacional	10374738-1

c.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Biertran, S.L. (que son, con referencia a la numeración señalada en la demanda: 5) José María Cadenas Vega; 24) Anselmo Rodríguez Valle y 25) José María Santfín Freijo), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-1496-P	Pegaso	1234-I	Tractora
LE-00393-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-2340-I	Pegaso	1187-10	4 ejes
LE-4606-O	MAN	19362-FLT	Tractora
LE-00303-R	Montenegro	SCH 2 75B	Semirremolque
A-4315-AF	Land Rover	109	Cabina caja
LE-3746-AC	MAN	19362-FLT	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	00182830-6
MDP	Local	05856238-6
MDP	Local	03907324-5
MDP	Local	06231382-3
MDP	Local	02105587-3

d.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Mercade y Fills, S.A. (que son, con referencia a la numeración señalada en la demanda: 6) Leonardo Carrera Martínez; 7) Alfredo Farelo Blanco y 26) Aurelio Tabares González), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
B-4187-FV	Scania	R-142-MA	Tractora
LE-4842-S	Pegaso	1436-G	4 ejes
LE-00251-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-01585-R	Lecitrailer	SR 3ESA	Semirremolque
LE-01909-R	Leciñena	SRV 3 ED	Semirremolque
LE-9850-T	Seat	Terra 1.3 diesel	Furgoneta
LU-0907-K	Pegaso	1436 G	4 ejes
LE-2136-Z	Iveco	MP440E38 T/P	Tractora
LE-3092-Z	Iveco	MP440E38 T/P	Tractora
LE-8672-T	Pegaso	1236-T	Tractora
LE-00546-R	Trabosa	SXM 322	Semirremolque
LE-2896-M	Renault	DR 340 T	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	05569781-4
MDP	Local	06852885-2
MDP	Local	06851270-2
MDP	Local	06045631-5
MDP	Comarcal	03346861-2
MDP	Comarcal	05333187-6
MDP	Local	04994000-6

6912

28.122 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 231/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tirso Reguera Méndez, Gloria

María Morán Campos, Francisco Javier García López, Juan José Calvo García, Luis Otero Janeiro, José Antonio García Alonso, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 2001 auto decretando el embargo preventivo y cuya parte dispositiva dice:

“Se decreta el embargo preventivo solicitado por la parte demandante, declarándose embargados los bienes que, a continuación de la presente resolución y como anexo, formando parte integral de la misma, se relacionan como de propiedad de las demandadas, en cuantía suficiente para asegurar la cantidad reclamada de un millón novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta (1.961.430) pesetas más quinientas ochenta y ocho mil cuatrocientas veintinueve (588.429) pesetas que, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses y costas.

Los bienes embargados son los vehículos y tarjetas de transporte que se relacionan en el anexo que, a continuación de la presente, se adjunta formando parte integral de la misma a todos los efectos.

Para la efectividad del embargo líbrese el oficio correspondiente al Registro de bienes muebles de León, a fin de que tome anotación del embargo decretado sobre los vehículos, y respecto a las tarjetas de transporte líbrese igualmente oficio a la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) para que tome anotación del embargo acordado sobre las mismas.

Asimismo hágase saber a la parte demandante que deberá, en el plazo más breve posible, designar un depositario de los bienes embargados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma., doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

ANEXO

a.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa CB Transportes Delfrido y Rollón (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 1) Juan José Calvo García; 2) Francisco Javier García López; 3) José Antonio García Alonso; 4) Gloria María Morán Campos y 5) Luis Otero Janeiro, se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
AL-0331-H	Pegaso	1135 50	Cisterna
LE-1446-K	Dodge	C 35 82 T350	4 ejes
LE-4188-K	Pegaso	1431	4 ejes
LE-4215-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4225-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4841-S	Pegaso	1436 G	4 ejes
LE-4933-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-7108-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-5574-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-6892-D	Mercedes	S-1932/35	Tractora
LE-5790-M	Pegaso	1324 T	
LE-7398-H	Pegaso	1324 T	
LE-1410-M	Renault	DR 340 38	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	04654845-2
MDP	Local	04380025-5
MDP	Local	05452648-5
MDP	Local	02352837-5
MDP	Local	04661429-2
MDP	Local	04654839-2
MDP	Local	06155074-4
MDP	Local	05529582-3
MDP	Local	05498156-3
MDP	Local	05839673-1
MDP	Local	03852598-3
MDP	Local	04380032-2
MDP	Local	03815380-3
MDP	Local	05658858-5
MDP	Local	03846833-4

b.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Biertran, S.L. (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 6) Tirso Reguera Méndez), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-1496-P	Pegaso	1234-I	Tractora
LE-00393-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-2340-I	Pegaso	1187-10	4 ejes
LE-4606-O	MAN	19362-FLT	Tractora
LE-00303-R	Montenegro	SCH 2 75B	Semirremolque
A-4315-AF	Land Rover	109	Cabina caja
LE-3746-AC	MAN	19362-FLT	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	00182830-6
MDP	Local	05856238-6
MDP	Local	03907324-5
MDP	Local	06231382-3
MDP	Local	02105587-3

6888

7.095 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 230/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rodolfo Puerto Marqués, Manuel Álvarez Reimúndez, Luis Armando Quiroga Valcarce, Julio Fernández Rodríguez, Luciano Pérez Lago, Aurelio Tabares González, José Núñez López, Manuel González Álvarez, Manuel Álvarez Rodríguez, Adolfo Rodríguez España, Silverio Alba González, Jacinto Fernández Granja, Alfredo Farelo Blanco, José Antonio Rodríguez Diochao, Joaquín Reguera Domínguez, Jorge García Méndez, José María Cadenas Vega, Antonio Rodríguez Llamas, Rubén Tablado Barrero, Anselmo Rodríguez Valle, Pedro González González, Miguel González Morán, Leonardo Carrera Martínez, Juan Antonio Páez Borge, Daniel Abella González, Daniel Fernández Fernández, José María Santín Freijó, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 2001 auto decretando el embargo preventivo sobre los bienes de los demandados y cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: Se decreta el embargo preventivo solicitado por la parte demandante, declarándose embargados los bienes que, a con-

tinuación de la presente resolución y como anexo, formando parte integral de la misma, se relacionan como de propiedad de las demandadas, en cuantía suficiente para asegurar la cantidad reclamada de seis millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis (6.618.856) pesetas más un millón novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete (1.985.657) pesetas que, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses y costas.

Los bienes embargados son los vehículos y tarjetas de transporte que se relacionan en el anexo que, a continuación de la presente, se adjunta formando parte integral de la misma a todos los efectos.

Para la efectividad del embargo líbrense el oficio correspondiente al Registro de bienes muebles de León, a fin de que tome anotación del embargo decretado sobre los vehículos, y respecto a las tarjetas de transporte líbrense igualmente oficio a la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) para que tome anotación del embargo acordado sobre las mismas.

Asimismo hágase saber a la parte demandante que deberá, en el plazo más breve posible, designar un depositario de los bienes embargados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Ilma., doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 25 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

ANEXO

a.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa CB Transportes Delfrido y Rollón (que son, con referencia a la numeración señalada en la demanda: 1) Daniel Abella González; 3) Manuel Álvarez Reimúndez; 4) Manuel Álvarez Rodríguez; 8) Daniel Fernández Fernández; 9) Jacinto Fernández Granja; 10) Julio Fernández Rodríguez; 12) Manuel González Álvarez; 13) Pedro González González; 14) Miguel González Morán; 16) Juan Antonio Páez Borge; 18) Rodolfo Puerto Marqués; 19) Luis Armando Quiroga Valcarce y 22) Adolfo Rodríguez España), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
AL-0331-H	Pegaso	1135 50	Cistierna
LE-1446-K	Dodge	C 35 82 T350	4 ejes
LE-4188-K	Pegaso	1431	4 ejes
LE-4215-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4225-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4841-S	Pegaso	1436 G	4 ejes
LE-4933-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-7108-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-5574-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-6892-D	Mercedes	S-1932/35	Tractora
LE-5790-M	Pegaso	1324 T	
LE-7398-H	Pegaso	1324 T	
LE-1410-M	Renault	DR 340 38	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	04654845-2
MDP	Local	04380025-5
MDP	Local	05452648-5

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	02352837-5
MDP	Local	04661429-2
MDP	Local	04654839-2
MDP	Local	06155074-4
MDP	Local	05529582-3
MDP	Local	05498156-3
MDP	Local	05839673-1
MDP	Local	03852598-3
MDP	Local	04380032-2
MDP	Local	03815380-3
MDP	Local	05658858-5
MDP	Local	03846833-4

b.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Extradel Bierzo, S.L. (que son, con referencia a la numeración señalada en la demanda: 2) Silverio Alba González; 11) Jorge García Méndez; 15) José Núñez López; 17) Luciano Pérez Lago; 20) Joaquín Reguera Domínguez; 21) José Antonio Rodríguez Diochao; 23) Antonio Rodríguez Llamas y 27) Rubén Tablado Barrero), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-2243-O	Mercedes	1944 LS	Tractora
LE-5051-AD	Volvo	F 12 TC 36	Tractora
VA-5767-T	Mercedes	1735 S	Tractora
LE-5881-T	Iveco	190 36 PT	Tractora
LE-9016-T	Pegaso	1436 38 G	4 ejes
B-9069-JM	Mercedes	1944 S	Tractora
LE-00419-R	Montenegro	SCH 29 210	Semirremolque
LE-00777-R	Trabosa	SIM-343	Semirremolque
LE-01062-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-01192-R	Leciñena	SRV 2D	Semirremolque
LE-01389-R	Leciñena	SRV 2D	Semirremolque
LE-01957-R	Leciñena	SRV 3ED	Semirremolque
LE-01995-R	Leciñena	SRV 2ED	Semirremolque
LE-1826-AG	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
LE-3382-AG	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
LE-2118-AJ	Iveco	MP440E43 T/P	Tractora
LE-2934-AJ	MAN	19464 FLT/N	Tractora
LE-3945-AG	MAN	19463 FLT	Tractora
LE-5385-Z	Iveco	LD440E42 T/P	Tractora
LE-7085-Y	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
CR-01176-R	Leciñena	SRF	Semirremolque
L-02685-R	Montenegro	SPI 3 S	Semirremolque
LE-02754-R	Leciñena	CH 850 AL-N-S	Semirremolque
LE-02804-R	Leciñena	CH 9000-AL	Semirremolque
R-7165-BBC	Leciñena	CH 9500-AL-N-S	Semirremolque
R-8945-BBC	Leciñena	CH 9500-AL	Semirremolque
V-16841-R	Trailor	S-38-3	Semirremolque
LE-0011-AG	Toyota	HILUX 4X4	4X4
LE-7806-AG	Toyota	HILUX 4X4	4X4
LE-0011-AH	Citroën	C-15 17D FG TOP	Furgoneta

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Nacional	10487084-1
MDP	Nacional	10487085-1
MDP	Nacional	10544560-1
MDP	Nacional	10544558-1
MDP	Nacional	10545960-1
MDP	Nacional	05309011-5
MDP	Comarcal	03835582-5
MDP	Comarcal	03818270-3
MDP	Comarcal	04944815-5
MDP	Comarcal	05196890-4
MDP	Comarcal	02223701-6

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Comarcal	05934004-2
MDP	Comarcal	05595769-4
MDP	Nacional	10329373-1
MDP	Nacional	10374738-1

c.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Biertran, S.L. (que son, con referencia a la numeración señalada en la demanda: 5) José María Cadenas Vega; 24) Anselmo Rodríguez Valle y 25) José María Santfín Freijo), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-1496-P	Pegaso	1234-I	Tractora
LE-00393-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-2340-I	Pegaso	1187-10	4 ejes
LE-4606-O	MAN	19362-FLT	Tractora
LE-00303-R	Montenegro	SCH 2 75B	Semirremolque
A-4315-AF	Land Rover	109	Cabina caja
LE-3746-AC	MAN	19362-FLT	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	00182830-6
MDP	Local	05856238-6
MDP	Local	03907324-5
MDP	Local	06231382-3
MDP	Local	02105587-3

d.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Mercade y Fills, S.A. (que son, con referencia a la numeración señalada en la demanda: 6) Leonardo Carrera Martínez; 7) Alfredo Farelo Blanco y 26) Aurelio Tabares González), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
B-4187-FV	Scania	R-142-MA	Tractora
LE-4842-S	Pegaso	1436-G	4 ejes
LE-00251-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-01585-R	Lecitrailer	SR 3ESA	Semirremolque
LE-01909-R	Leciñena	SRV 3 ED	Semirremolque
LE-9850-T	Seat	Terra 1.3 diesel	Furgoneta
LU-0907-K	Pegaso	1436 G	4 ejes
LE-2136-Z	Iveco	MP440E38 T/P	Tractora
LE-3092-Z	Iveco	MP440E38 T/P	Tractora
LE-8672-T	Pegaso	1236-T	Tractora
LE-00546-R	Trabosa	SXM 322	Semirremolque
LE-2896-M	Renault	DR 340 T	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	05569781-4
MDP	Local	06852885-2
MDP	Local	06851270-2
MDP	Local	06045631-5
MDP	Comarcal	03346861-2
MDP	Comarcal	05333187-6
MDP	Local	04994000-6

6889 26.316 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 232/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Arriba Senra, Miguel

Prieto Arroyo, Amancio Prieto Arroyo, Raúl Guerrero Alba, David González Feliz, José Rubio Fernández, José Alba Quiroga, Telmo Fernández Prieto, Francisco Corral Méndez, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 2001 auto decretando el embargo preventivo y cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: Se decreta el embargo preventivo solicitado por la parte demandante, declarándose embargados los bienes que, a continuación de la presente resolución y como anexo, formando parte integral de la misma, se relacionan como de propiedad de las demandadas, en cuantía suficiente para asegurar la cantidad reclamada de un millón seiscientos ochenta mil novecientos tres (1.680.903) pesetas más quinientas cuatro mil doscientas setenta y una (504.271) pesetas que, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses y costas.

Los bienes embargados son los vehículos y tarjetas de transporte que se relacionan en el anexo que, a continuación de la presente, se adjunta formando parte integral de la misma a todos los efectos.

Para la efectividad del embargo líbrese el oficio correspondiente al Registro de bienes muebles de León, a fin de que tome anotación del embargo decretado sobre los vehículos, y respecto a las tarjetas de transporte líbrese igualmente oficio a la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) para que tome anotación del embargo acordado sobre las mismas.

Asimismo hágase saber a la parte demandante que deberá, en el plazo más breve posible, designar un depositario de los bienes embargados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.ª. Ilma., doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

ANEXO

a.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa CB Transportes Delfrido y Rollón (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 2) Manuel Arriba Senra y 8) Manuel Prieto Arroyo), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
AL-0331-H	Pegaso	1135 50	Cisterna
LE-1446-K	Dodge	C 35 82 T350	4 ejes
LE-4188-K	Pegaso	1431	4 ejes
LE-4215-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4225-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-4841-S	Pegaso	1436 G	4 ejes
LE-4933-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-7108-L	Pegaso	1434 G	4 ejes
LE-5574-I	Pegaso	3188 92	4 ejes
LE-6892-D	Mercedes	S-1932/35	Tractora
LE-5790-M	Pegaso	1324 T	
LE-7398-H	Pegaso	1324 T	
LE-1410-M	Renault	DR 340 38	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	04654845-2
MDP	Local	04380025-5
MDP	Local	05452648-5
MDP	Local	02352837-5
MDP	Local	04661429-2
MDP	Local	04654839-2
MDP	Local	06155074-4
MDP	Local	05529582-3
MDP	Local	05498156-3
MDP	Local	05839673-1
MDP	Local	03852598-3
MDP	Local	04380032-2
MDP	Local	03815380-3
MDP	Local	05658858-5
MDP	Local	03846833-4

b.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Extradel Bierzo, S.L. (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 1) José Alba Quiroga y 3) Francisco Corral Méndez), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-2243-O	Mercedes	1944 LS	Tractora
LE-5051-AD	Volvo	F 12 TC 36	Tractora
VA-5767-T	Mercedes	1735 S	Tractora
LE-5881-T	Iveco	190 36 PT	Tractora
LE-9016-T	Pegaso	1436 38 G	4 ejes
B-9069-JM	Mercedes	1944 S	Tractora
LE-00419-R	Montenegro	SCH 29 210	Semirremolque
LE-00777-R	Trabosa	SIM-343	Semirremolque
LE-01062-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-01192-R	Leciñena	SRV 2D	Semirremolque
LE-01389-R	Leciñena	SRV 2D	Semirremolque
LE-01957-R	Leciñena	SRV 3ED	Semirremolque
LE-01995-R	Leciñena	SRV 2ED	Semirremolque
LE-1826-AG	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
LE-3382-AG	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
LE-2118-AJ	Iveco	MP440E43 T/P	Tractora
LE-2934-AJ	MAN	19464 FLT/N	Tractora
LE-3945-AG	MAN	19463 FLT	Tractora
LE-5385-Z	Iveco	LD440E42 T/P	Tractora
LE-7085-Y	Iveco	MP440E42 T/P	Tractora
CR-01176-R	Leciñena	SRF	Semirremolque
L-02685-R	Montenegro	SPI 3 S	Semirremolque
LE-02754-R	Leciñena	CH 850 AL-N-S	Semirremolque
LE-02804-R	Leciñena	CH 9000-AL	Semirremolque
R-7165-BBC	Leciñena	CH 9500-AL-N-S	Semirremolque
R-8945-BBC	Leciñena	CH 9500-AL	Semirremolque
V-16841-R	Trailor	S-38-3	Semirremolque
LE-0011-AG	Toyota	HILUX 4X4	4X4
LE-7806-AG	Toyota	HILUX 4X4	4X4
LE-0011-AH	Citroën	C-15 17D FG TOP	Furgoneta

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Nacional	10487084-1
MDP	Nacional	10487085-1
MDP	Nacional	10544560-1
MDP	Nacional	10544558-1
MDP	Nacional	10545960-1
MDP	Nacional	05309011-5
MDP	Comarcal	03835582-5
MDP	Comarcal	03818270-3
MDP	Comarcal	04944815-5

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Comarcal	05196890-4
MDP	Comarcal	02223701-6
MDP	Comarcal	05934004-2
MDP	Comarcal	05595769-4
MDP	Nacional	10329373-1
MDP	Nacional	10374738-1

c.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Biertran, S.L. (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 4) Telmo Fernández Prieto; 5) David González Feliz; 6) Raúl Guerrero Alba y 9) José Rubio Fernández), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
LE-1496-P	Pegaso	1234-I	Tractora
LE-00393-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-2340-I	Pegaso	1187-10	4 ejes
LE-4606-O	MAN	19362-FLT	Tractora
LE-00303-R	Montenegro	SCH 2 75B	Semirremolque
A-4315-AF	Land Rover	109	Cabina caja
LE-3746-AC	MAN	19362-FLT	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	00182830-6
MDP	Local	05856238-6
MDP	Local	03907324-5
MDP	Local	06231382-3
MDP	Local	02105587-3

d.- Que como bienes susceptibles de embargo correspondientes a los trabajadores que formalmente figuran adscritos a la empresa Mercade y Fills, S.A. (que son, con referencia al orden de posición que ocupan en la demanda: 7) Amancio Prieto Arroyo), se señalan los siguientes:

Vehículos:

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
B-4187-FV	Scania	R-142-MA	Tractora
LE-4842-S	Pegaso	1436-G	4 ejes
LE-00251-R	Leciñena	SRV 2E	Semirremolque
LE-01585-R	Lecitrailer	SR 3ESA	Semirremolque
LE-01909-R	Leciñena	SRV 3 ED	Semirremolque
LE-9850-T	Seat	Terra 1.3 diesel	Furgoneta
LU-0907-K	Pegaso	1436 G	4 ejes
LE-2136-Z	Iveco	MP440E38 T/P	Tractora
LE-3092-Z	Iveco	MP440E38 T/P	Tractora
LE-8672-T	Pegaso	1236-T	Tractora
LE-00546-R	Trabosa	SXM 322	Semirremolque
LE-2896-M	Renault	DR 340 T	

Tarjetas:

Clase	Ámbito	Nº tarjeta
MDP	Local	05569781-4
MDP	Local	06852885-2
MDP	Local	06851270-2
MDP	Local	06045631-5
MDP	Comarcal	03346861-2
MDP	Comarcal	05333187-6
MDP	Local	04994000-6

6890

7.353 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001